

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de noviembre de 2023.

Sres.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ref.: Hecho Relevante – Convocatoria
Asamblea General Extraordinaria de
Accionistas de la Sociedad **MERANOL S.A.C.I.**
(la "Sociedad").

De nuestra consideración:

Me dirijo a Uds. en mi carácter de Apoderado de **MERANOL S.A.C.I.** (en adelante, la "Sociedad") a efectos de informarles que habiendo el Directorio de la Sociedad considerado necesario prorrogar el plazo de vigencia del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) bajo el régimen especial para sociedades consideradas pequeñas y medianas empresas ("PyME") por hasta US\$19.500.000 (Dólares estadounidenses diecinueve millones quinientos mil) (el "Programa") por el plazo de 5 (cinco) años adicionales respecto del plazo de vigencia de 5 años originalmente otorgado por la Resolución N° RESFC-2018-19931-APN-DIR#CNV del 12 de diciembre de 2018 que autorizó la creación del Programa; ha resuelto en su reunión celebrada con fecha 1 de noviembre de 2023, convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para el día 06 de diciembre de 2023, a las 12.00 horas, en primera convocatoria, y a las 13.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la Sociedad.

El Orden del Día a considerar será el siguiente:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea;
- 2º) Consideración y aprobación de la prórroga del plazo de vigencia del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples (no



convertibles en acciones) bajo el régimen especial para sociedades consideradas pequeñas y medianas empresas ("PyME") por un valor nominal de hasta US\$19.500.000 (Dólares estadounidenses diecinueve millones quinientos mil) (o su equivalente en otras monedas);

3º) Delegación de facultades en el Directorio conforme lo dispuesto en el Art. 9º de la Ley de Obligaciones N° 23.576 modificado por la Ley N° 27.440, en relación con el Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) bajo el régimen especial para sociedades consideradas pequeñas y medianas empresas ("PyME") y la emisión de clases y/o series bajo el mismo; y

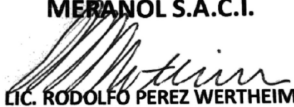
4º) Autorizaciones.

En tal sentido y tal como consta en el aviso de convocatoria (el que fue publicado ante la CNV bajo el ID 3110078), se ruega a los Accionistas tener en cuenta:

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán informar asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma, mediante presentación por correo electrónico a la siguiente casilla de email: inversores@meranol.com.ar de la Sociedad o bien por escrito en la Sede Social de la Sociedad.

En el caso de tratarse de apoderados deberá remitirse a la Sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

MERANOL S.A.C.I.

LIC. RODOLFO PEREZ WERTHEIM
PRESIDENTE